



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA

Referencia: **774/2017**
Destinatario: **A28019206**
FERROVIAL AGROMAN, S.A.
Dirección: **CALLE RIBERA DEL LOIRA,**
42
28042 MADRID
MADRID
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000011723**

Asunto:	PROYECTO DE NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA NUEVA E.B.A.R. DEL RÍO DE ORO A LA E.D.A.R. CON INTEGRACIÓN DEL CARRIL BICI ENTRE EL PUERTO NORAY Y EL DIQUE SUR CONFORME AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MELILLA.
Procedimiento:	Contrato de Obras (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 07/12/2017, registrado al número 2017004097, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente, de fecha 02 de noviembre de 2017, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de octubre 2017, que literalmente dice:

PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BASICO, DE EJECUCION Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE NUEVA TUBERIA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA NUEVA E.B.A.R. DEL RIO DE ORO A LA E.D.A.R. CON INTEGRACION DEL CARRIL BICI ENTRE EL PUERTO NORAY Y EL DIQUE SUR CONFORME AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MELILLA

Con fecha 25 de agosto de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME nº 5472) la licitación de las obras del “PROYECTO DE PROYECTO DE DE NUEVA TUBERIA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA NUEVA E.B.A.R. DEL RIO DE ORO A LA E.D.A.R., CON INTEGRACION DEL CARRIL BICI ENTRE EL PUERTO NORAY Y EL DIQUE SUR CONFORME AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MELILLA”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterio de adjudicación, y con un Presupuesto Base de Licitación de 2.092.804,26 € IPSI (10%) incluido.

Con fecha 5 de octubre de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a solicitar informe del contenido de los sobres denominados “Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor”, presentados por las empresas participantes. El resultado del informe emitido fue el siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (VT)	PUNTUACIÓN PONDERADA (VT*XT)
1 UTE INDAXSA-J. CAMPOAMOR-DORANJO	82,33	32,93
2 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	93,75	37,50
3 UTE VALORIZA AGUA-VALORIZA SERVICIOS M.	88,83	35,53
4 UTE CONSTRUCCIONES OTERO- ELSAMEX	58,83	23,53
5 FERROVIAL-AGROMAN S.A.	88,67	35,47
5 UTE JARQUIL CONST.-JARQUIL GLOBAL	82,42	32,97

Con fecha 24 de octubre de 2017 y en sesión pública se procedió por la Mesa de Contratación a dar cuenta de del informe de puntuación de los referidos “Sobre B: Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor” y a la apertura de los sobres denominados Sobre C: “Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas”, de la obra de referencia, con el siguiente resultado (se han tenido en cuenta todas las empresas, al haber alcanzado la puntuación mínima en la oferta técnica, según art. 21.4 del Anexo I del Pliego de Licitación):

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACIÓN
-------------	---------------------	------------------------



1	UTE INDAXSA-J. CAMPOAMOR-DORANJO	1.401.760,29 €	33,02%
2	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.760.051,70 €	15,90%
3	UTE VALORIZA AGUA-VALORIZA SERVICIOS M.	1.605.231,64 €	23,30%
4	UTE CONSTRUCCIONES OTERO-ELSAMEX	1.501.894,71 €	28,24%
5	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	1.459.768,36 €	30,25%
6	UTE JARQUIL CONST.-JARQUIL GLOBAL	1.399.458,21 €	33,13%

Visto los resultados, y con el fin de determinar aquellas ofertas que incurran en temeridad, será de aplicación lo previsto al respecto en el punto 21.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dice textualmente al final del mismo, sobre la forma de apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

“Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (O_T) aquella que se encuentre en el límite de los siguientes supuestos:

...//... 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. ...//... “

Estableciendo un primer tanteo del cálculo de la media con todas las ofertas presentadas, obtenemos un valor de 1.521.360,82 € (σ_1). Así, según la tabla anterior adjunta, observamos que existe una empresa, ACCIONA CONSTRUCCIONES, S.A. cuya oferta es superior a la media en más de 10 unidades porcentuales.

$$\sigma_1 + 10\% = 1.673.496,90 \text{ €}$$

$$\sigma_1 = 1.521.360,82 \text{ €}$$

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA S/LICITACIÓN
-------------	---------------------	------------------------

1	UTE INDAXSA-J. CAMPOAMOR-DORANJO	1.401.760,29 €	33,02%
---	----------------------------------	----------------	--------



2	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.760.051,70 €	15,90%
3	UTE VALORIZA AGUA-VALORIZA SERVICIOS M.	1.605.231,64 €	23,30%
4	UTE CONSTRUCCIONES OTERO-ELSAMEX	1.501.894,71 €	28,24%
5	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	1.459.768,36 €	30,25%
6	UTE JARQUIL CONST.-JARQUIL GLOBAL	1.399.458,21 €	33,13%

Por tanto, será necesario calcular una nueva media aritmética σ_2 , una vez excluida la oferta del licitador nº2 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.. La nueva media obtenida tiene el valor $\sigma_2= 1.473.622,64 €$, estableciéndose unas diferencias de cada una de las ofertas respecto de la nueva media calculada en los valores que se muestran en la tabla adjunta:

LICITADORES	OFERTA	BAJA	$\Delta(\text{of}-\sigma_1)$	$\% S/ \sigma_1$
--------------------	---------------	-------------	--	--------------------------------------

$\sigma_2= 1.473.622,64 €$

1	UTE INDAXSA-J. CAMPOAMOR-DORANJO	1.401.760,29 €	33,02%	- 71.862,35 €	-4,88%
2	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.760.051,70 €	15,90%	286.429,06 €	19,43%
3	UTE VALORIZA AGUA-VALORIZA SERVICIOS M.	1.605.231,64 €	23,30%	131.609,00 €	8,93%
4	UTE CONSTRUCCIONES OTERO-ELSAMEX	1.501.894,71 €	28,24%	28.272,07 €	1,92%
5	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	1.459.768,36 €	30,25%	- 13.854,28 €	-0,94%
6	UTE JARQUIL CONST.-JARQUIL GLOBAL	1.399.458,21 €	33,13%	- 74.164,43 €	-5,03%



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA

Por lo que concluimos que no existe oferta desproporcionada o temeraria, quedando la puntuación de la oferta económica tal y como se detalla en la tabla adjunta que:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (VE)	PUNTUACIÓN PONDERADA (VE*XE)
1 UTE INDAXSA-J. CAMPOAMOR-DORANJO	92,97	55,78
2 ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	49,50	29,70
3 UTE VALORIZA AGUA-VALORIZA SERVICIOS M.	72,52	43,51
4 UTE CONSTRUCCIONES OTERO-ELSAMEX	86,30	51,78
5 FERROVIAL-AGROMAN S.A.	89,10	53,46
6 UTE JARQUIL CONST.-JARQUIL GLOBAL	93,12	55,87

Quedando la puntuación global de las mismas tal y como se detalla en la tabla adjunta que, con 88,93 puntos, deja como oferta con mayor puntuación global y por tanto más ventajosa, la presentada por FERROVIAL-AGROMAN, S.A., con Presupuesto Total de 1.459.768,36 € (con baja sobre el Presupuesto Base de Licitación del 30,25 %, y desglosado en: Presupuesto (1.327.062,15 € + IPSI 132.706,21 €).



OBRA: "NUEVA TUBERIA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DESDE EBAR DEL RIO DE ORO A EDAR CON INTEGRACION CARRIL BIICI ENTRE PUERTO NOBAY Y DIQUE SUR, CONFORME AL PMUS

RESUMEN DE PUNTUACIONES		Punt. Max.	UTE INDAXSA- J.CAMPANOR-DORRANO	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	UTE VALORIZA AGUA- VALORIZA SERVICIOS M.	UTE CONSTRUCCIONESOTERO-ELSAMEX	FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	UTE JARQUIL CONSTRUCCION- JARQUIL GLOBAL
MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	VT1	40,00	34,58	38,25	37,00	27,57	33,57	36,08
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11)	VT11	10,00	6,25	8,25	7,00	6,00	7,00	7,75
PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE UPS (VT12)	VT12	30,00	28,33	30,00	30,00	21,57	26,57	25,00
PUNTAJACION PARCIAL MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	P.P. VT1		34,58	38,25	37,00	27,57	33,57	36,08
PUNTAJACION PARCIAL CORREGIDA MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	P.P.C. VT1		34,58	38,25	37,00	27,57	33,57	36,08
PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	VT2	30,00	22,75	25,50	23,50	9,50	25,00	23,00
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACION (VT21)	VT21	20,00	12,75	15,50	13,50	5,50	15,00	13,00
COHERENCIA ENTRE DURACION Y RENDIMIENTOS DE UPS (VT22)	VT22	10,00	10,00	10,00	10,00	4,00	10,00	10,00
PUNTAJACION PARCIAL PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	P.P. VT2		22,75	25,50	23,50	9,50	25,00	23,00
PUNTAJACION PARCIAL CORREGIDA PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	P.P.C. VT2		22,75	25,50	23,50	9,50	25,00	23,00
CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	VT3	30,00	25,00	30,00	28,33	21,66	30,00	23,34
COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31)	VT31	20,00	16,67	20,00	20,00	13,33	20,00	16,67
COMPROMISOS DE ADSCRIPCION MEDIOS PARA EJECUCION UPS (VT32)	VT32	10,00	8,33	10,00	8,33	8,33	10,00	6,67
PUNTAJACION PARCIAL CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	P.P. VT3		25,00	30,00	28,33	21,66	30,00	23,34
PUNTAJACION TOTAL OFERTA TECNICA (VT)	VT	100,00	82,33	93,75	88,83	58,83	88,67	82,42
LIMITE INFERIOR PUNTAJACION TECNICA	Vmin	40,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PUNTAJACION TOTAL OFERTA TECNICA PONDERADA (VT.XT)	XT	0,40	32,93	37,50	35,53	23,53	35,47	32,97
RESUMEN DE PUNTUACIONES								
IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (SIN IPS)			UTE INDAXSA- J.CAMPANOR-DORRANO	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	UTE VALORIZA AGUA- VALORIZA SERVICIOS M.	UTE CONSTRUCCIONES OTERO-ELSAMEX	FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	UTE JARQUIL CONSTRUCCION- JARQUIL GLOBAL
IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (INCLUIDO IPS)			1.274.327,54 €	1.600.047,00 €	1.459.301,49 €	1.365.358,83 €	1.327.052,15 €	1.272.234,74 €
IMPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA (INCLUIDO IPS)			1.401.780,23 €	1.780.051,70 €	1.605.231,64 €	1.501.894,71 €	1.455.758,36 €	1.399.458,21 €
IMPORTE DE LICITACION			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA INICIAL			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA MEDIA CORREGIDA			1.521.360,82 €	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTE DE LA OFERTA AL LIMITE DE TEMERIDAD			1.473.822,64 €	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PUNTAJACION TOTAL OFERTA ECONOMICA (VE)	VE	100,00	92,97	49,50	72,52	85,30	85,10	93,12
PUNTAJACION TOTAL OFERTA ECONOMICA PONDERADA (VE.XE)	XE	0,50	55,78	29,70	43,51	51,78	53,46	55,87
PUNTAJACION GLOBAL DE LAS OFERTAS (VT.XT + VE.XE)	V	100,00	88,71	67,20	79,04	75,31	88,53	88,94

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 09 de noviembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **FERROVIAL-AGROMAN, S.A.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **66.353,10 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 774/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- **EXCLUIR** a la empresa **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.**, por ser su oferta superior a la media en más de 10 unidades porcentuales.

2º **ADJUDICAR EL CONTRATO**, de las Obras denominada "PROYECTO DE NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA E.B.A.R. DEL RÍO DE ORO A LA E.D.A.R. CON INTEGRACIÓN DEL CARRIL BICI ENTRE EL PUERTO NORAY Y EL DIQUE SUR CONFORME AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MELILLA" EXP: 774/2017, a la empresa **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**, CIF: A-28019206, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.459.768,36 €) desglosado en presupuesto 1.327.062,15 € ipsi: 132.706,21 €.

ABONO: Se financiará de la siguiente manera:

De las partidas "TRANSICIÓN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO MEDIO AMBIENTE FEDER REMANENTE" "07 17210 60900" (477.931,06 €), "PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO FEDER REMANENTE" "07 17210 60100" (407.293,68 €", "REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE 2017" "07 17200 60901" (538.050,99 €) y REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE 2018" "07 17200 60901""(669.528,53 €), haciendo un importe total de 2.092.804,26 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de OCHO (08) MESES.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA



UNIÓN EUROPEA

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

